

DECRETO N° 0799

Lanús, 28 ABR 2014

VISTO:

Que por expediente N° S-884.935/14 se tramita el Certificado N° 2 de la Obra que se financia con el "PLAN OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Secretaría de Obras de Infraestructura se gestionó ante el organismo nacional el envío de los fondos;

Que la factura presentada se encuentra aprobada y certificada por el Sr. Secretario de Obras de Infraestructura;

Que a los fines de no verse interrumpida la ejecución de las obras, resulta conveniente realizar el pago final del Certificado N° 2 por la suma de \$ 1.732.300,42 con fondos propios hasta la efectiva remisión de los mismos por parte del Gobierno Nacional;

Que conforme lo solicitado oportunamente se dictó el Decreto N° 190/14 por el cual se autorizó a abonar en concepto de "Anticipo" la suma de \$ 1.600.000;

Que la Dirección de Contaduría General manifiesta que a la fecha no se cuenta con recursos para su atención;

Que atento la situación económica y financiera del Municipio permite considerar el aporte mencionado, abonando en este acto la suma de \$ 1.732.300,42 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) hasta tanto sean acreditados los fondos pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

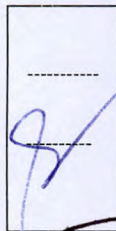
ARTICULO 1ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago – Final- por la suma por la suma de \$ 1.732.300,42 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), a favor de SAPEM Servicios Urbanos Lanús, conforme el siguiente detalle:

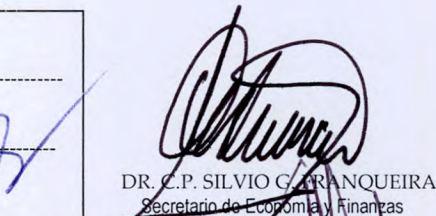
Orden de Compra	Factura	Importe	Orden de Pago
696/13	B-0001-00000245	\$1,732,300.42	Final

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago a través de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3ro: Autorízase a las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría a realizar, de corresponder, las adecuaciones una vez ingresados los fondos.

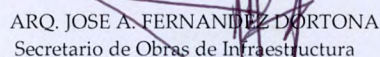
ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




DR. C.P. SILVIO C. BRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal


ARQ. JOSE A. FERNANDEZ DORTONA
Secretario de Obras de Infraestructura